



Constancia Secretarial 1. (15/11/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (20/11/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de noviembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Ejecutivo alimentos
860013110001 2017 00534 00

Mocoa, Putumayo, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Estudiado el expediente, se observa escrito signado por la ejecutante (A.02), en el que solicito se ordene la conversión del título de alimentos que por error de la tesorera del municipio de Mocoa fue consignado a las cuentas judiciales de Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa. Al respecto, el juzgado determina que es procedente acceder a la solicitud ya que se ha probado lo mencionado (fl. 2 a 4 - A.02), por lo tanto, ordenara oficiar por secretaría al Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa para que se haga la correspondiente conversión de los títulos judiciales hacia este despacho, suministrando los datos necesarios para llevar a cabo esta orden.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Mocoa para que dentro de los cinco (5) días siguientes, a la notificación de este proveído, se realice la correspondiente conversión hacia este despacho de los títulos judiciales con las partes trabadas en la presente Litis. cúmplase por secretaria suministrando los datos necesarios para llevar a cabo esta orden.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa1a7192a542f48bc66c903834525d48d22a4cec09d194c7556ffb6cfa15d9e**

Documento generado en 20/11/2023 08:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>